



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4820
Secretaría del MERCOSUR
21 de junio de 2019

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL CENTÉSIMO DÉCIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL
AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/333/19

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 21 de junio de 2019.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 "*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República del Paraguay la Nota VMREI/DGPE/DIE/E/ N° 093/19 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Decisión CMC N° 33/15 "*Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales*" y el Centésimo Décimo Tercer Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1933.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Emb. Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Décimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.113.

Nº Dec	ASUNTO						Vigencia
33/15 GMC	Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales ACE Nº 18. PA Nº 113	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 415/1991.	Decreto Nº 9.135 de 18/08/17, publicado no DOU no dia 21/08/17	Decreto Nº 1933 del 13/06/2019	Decreto del PE Nº 56/016 de 26/02/16, publicado en el DO el 17/03/16		Entrada en vigor el 21/07/2019.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): María Fernanda Monti, Directora.

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

JVD/SND-Nor